

CAPÍTULO 16.

Análisis de la insuficiencia en la nomenclatura arancelaria del sistema armonizado y su impacto en la competitividad de la fibra de vicuña peruana en los Tratados de Libre Comercio con Estados Unidos y la Unión Europea

Mitzi Lourdes del Carmen Linares Vizcarra¹

¹: Abogado, Licenciada en Administración, Magister en Derecho con mención en Civil y Comercial, MBA Internacional en Dirección y Gestión de Empresas, Maestra en Administración de Negocios y Doctora en Administración.

 <https://orcid.org/0000-0003-0471-8856>

RESUMEN

La fibra de vicuña peruana enfrenta significativas limitaciones en su inserción comercial internacional debido principalmente a la insuficiencia de una nomenclatura arancelaria específica dentro del Sistema Armonizado, lo cual afecta su competitividad en los Tratados de Libre Comercio con Estados Unidos y la Unión Europea. Esta investigación analiza cómo la actual clasificación genérica (como pelo fino sin cardar) distorsiona el valor real del producto, impide el aprovechamiento de preferencias arancelarias y dificulta el control del comercio legal. El estudio revela que esta problemática estructural genera costos adicionales significativos para los exportadores, limita el acceso a mercados clave y concentra los márgenes de ganancia en los países importadores, dejando a las comunidades altoandinas productoras con apenas el 3% del valor final. La comparación con fibras nobles como el cashmere y la lana merina, que cuentan con codificaciones diferenciadas, evidencia la urgente necesidad de reformular tanto la nomenclatura nacional como internacional para este recurso estratégico. Las conclusiones destacan la importancia de desarrollar subpartidas específicas que reconozcan no solo el origen silvestre sino también los distintos grados de transformación del producto, integrando dimensiones ambientales, sociales y económicas. Este enfoque permitiría articular conservación, desarrollo local y competitividad internacional.

Palabras clave: Fibra de vicuña, Nomenclatura arancelaria, Competitividad, TLCs, Sostenibilidad.

INTRODUCCIÓN

La fibra de vicuña representa uno de los recursos naturales más valiosos del Perú, no solo por su excepcional calidad y valor en el mercado internacional del lujo, sino también por su profunda conexión con los ecosistemas altoandinos y las comunidades rurales que han desarrollado sistemas sostenibles de manejo durante siglos (Kasterine & Lichtenstein, 2018). Este recurso estratégico posee un potencial único para contribuir al desarrollo sostenible de las regiones andinas, al combinar conservación ambiental, valorización cultural y generación de ingresos económicos. Sin embargo, su pleno aprovechamiento enfrenta significativos desafíos estructurales que limitan su inserción competitiva en los mercados internacionales.

En el contexto actual del comercio exterior peruano, la exportación de fibra de vicuña se encuentra restringida por diversas barreras técnicas y normativas que afectan su competitividad. Uno de los principales obstáculos identificados es la insuficiencia de una nomenclatura arancelaria específica dentro del Sistema Armonizado (SA), lo cual obliga a clasificar este producto único dentro de categorías genéricas como "pelo fino sin cardar ni peinar" (Linares, 2019). Esta situación genera importantes distorsiones en el tratamiento fiscal y comercial del producto, dificultando el reconocimiento de su valor real en los mercados internacionales.

La problemática central radica precisamente en esta ausencia de codificación arancelaria diferenciada, que no solo afecta la identificación precisa del producto en el comercio internacional, sino que también limita la aplicación de medidas preferenciales contempladas en tratados comerciales clave para el Perú, como el TLC con Estados Unidos y el Acuerdo con la Unión Europea (Zavaleta et al., 2011). La falta de una subpartida específica impide que las autoridades aduaneras puedan distinguir adecuadamente entre la fibra de origen legal y comunitario frente a posibles casos de tráfico ilegal o

adulteración del producto, comprometiendo tanto su trazabilidad como su valorización en los mercados de destino.

Esta investigación surge ante la necesidad urgente de analizar y comprender cómo la insuficiencia en la nomenclatura arancelaria afecta la competitividad de la fibra de vicuña peruana en el marco de los acuerdos comerciales vigentes. El objetivo principal es evaluar sistemáticamente las consecuencias de esta limitación técnica sobre el acceso preferencial a los mercados de Estados Unidos y la Unión Europea, considerando tanto los aspectos comerciales como los relacionados con la conservación y el desarrollo sostenible.

Para alcanzar este propósito, se establecen los siguientes objetivos específicos: primero, diagnosticar la situación actual de la codificación arancelaria de la fibra de vicuña en el sistema nacional e internacional; segundo, analizar el impacto de esta insuficiencia en el aprovechamiento de las preferencias arancelarias de los principales tratados comerciales; tercero, identificar buenas prácticas internacionales en la gestión de fibras nobles que puedan ser adaptadas al caso peruano; y cuarto, proponer recomendaciones concretas para fortalecer la nomenclatura arancelaria y mejorar la competitividad del producto.

El abordaje de esta problemática resulta crucial en un contexto donde el Perú busca consolidarse como líder mundial en la producción y exportación de fibra de vicuña, maximizando su valor económico mientras garantiza la conservación de la especie y el beneficio justo para las comunidades involucradas (Cancino, 2016). Además, esta investigación contribuye al debate sobre la necesidad de alinear las políticas comerciales con los objetivos de desarrollo sostenible, particularmente en lo relacionado con la valorización de recursos naturales únicos y la promoción de economías locales resilientes.

METODOLOGÍA

La presente investigación adopta un enfoque metodológico mixto, combinando métodos cualitativos y cuantitativos para abordar la problemática de la insuficiencia en la nomenclatura arancelaria de la fibra de vicuña peruana. El diseño metodológico se estructura en tres fases principales: revisión documental exhaustiva, análisis comparativo de tratamientos arancelarios y evaluación del impacto en competitividad.

En la primera fase, se realiza una revisión documental sistemática que abarca tres áreas fundamentales. Primero, se examina el Sistema Armonizado (SA) y su aplicación específica en los Tratados de Libre Comercio (TLCs), considerando las disposiciones técnicas y las notas explicativas del sistema (World Customs Organization [WCO], 2021). Segundo, se analiza la legislación peruana vigente, incluyendo el Decreto Legislativo 1197 y su Reglamento, junto con la normativa internacional relevante como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) (MINAM, 2020). Tercero, se revisan estudios previos sobre el comercio de fibra de vicuña, incorporando investigaciones académicas y documentos técnicos especializados (Linares, 2019; Zavaleta et al., 2011).

El análisis comparativo de tratamientos arancelarios constituye la segunda fase del estudio. Este componente metodológico emplea una matriz de comparación que evalúa los siguientes elementos: a) códigos arancelarios aplicables en los TLCs Perú-EE.UU. y Perú-UE; b) tasas arancelarias efectivas para productos similares; c) requisitos específicos de origen; y d) mecanismos de verificación (SECO, 2018). La información se obtiene directamente de las bases de datos oficiales de ambos acuerdos comerciales, complementada con estadísticas comerciales procesadas mediante el software Trade Map.

Para la evaluación del impacto en competitividad, se implementa un modelo de análisis basado en indicadores clave, siguiendo la metodología propuesta por

Porter (2019) adaptada al contexto específico de productos naturales de lujo. Los indicadores seleccionados incluyen: margen de preferencia arancelaria, costo logístico asociado a la clasificación incorrecta, tiempo promedio de despacho aduanero y valor agregado generado por etapa de transformación (UNCTAD, 2020). Esta evaluación se realiza mediante encuestas estructuradas aplicadas a 65 empresas exportadoras y 15 agentes aduanales especializados, además de entrevistas semiestructuradas con funcionarios de SUNAT-Aduanas.

La recolección de datos secundarios se complementa con información oficial de diversas fuentes: a) estadísticas comerciales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); b) registros del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR); y c) reportes técnicos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) (OECD, 2022). La triangulación de datos se realiza mediante el análisis cruzado de estas fuentes con la información primaria recopilada.

El procesamiento y análisis de datos sigue un protocolo riguroso que incluye: validación de consistencia mediante software SPSS versión 28; análisis estadístico descriptivo e inferencial; y modelización econométrica básica para identificar correlaciones significativas entre variables arancelarias y competitivas (Field, 2021). Para garantizar la confiabilidad de los resultados, se aplica el método de revisión por pares técnica entre tres expertos independientes en comercio exterior y política arancelaria.

Finalmente, se desarrolla un análisis de brechas normativas utilizando la metodología de mapeo regulatorio propuesta por la Organización Mundial del Comercio (OMC, 2023). Este componente identifica discrepancias entre la regulación existente y las mejores prácticas internacionales en materia de clasificación arancelaria de productos sensibles, considerando casos exitosos como el del cashmere mongol y la lana merina australiana (FAO, 2021).

RESULTADOS

El diagnóstico de la clasificación arancelaria actual de la fibra de vicuña revela una situación preocupante que afecta significativamente su competitividad internacional. Actualmente, este recurso único se encuentra incluido en partidas genéricas como "pelo fino sin cardar ni peinar" (Capítulo 51 del Sistema Armonizado), compartiendo categorización con fibras mucho menos valiosas como la lana de oveja y otros pelos animales (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2018). Esta agrupación inadecuada no solo distorsiona su valor real en el mercado internacional, sino que también impide su identificación precisa para fines comerciales y regulatorios.

La ausencia de subpartidas específicas genera múltiples impactos negativos. En primer lugar, los costos operativos aumentan considerablemente debido a la necesidad de justificar constantemente la naturaleza del producto frente a las autoridades aduaneras (Valenzuela-Pinares et al., 2019). Además, esta situación limita severamente la capacidad de los exportadores peruanos para competir en igualdad de condiciones con otros productos textiles especializados, ya que no pueden aprovechar preferencias arancelarias específicas ni establecer precios que reflejen adecuadamente su calidad premium.

El análisis del TLC Perú-EE.UU. evidencia cómo esta deficiencia clasificatoria impide el acceso a beneficios comerciales específicos. Apesar de que el acuerdo contempla disposiciones favorables para productos textiles, la falta de una identificación precisa de la fibra de vicuña resulta en su tratamiento como una fibra genérica, aplicándose aranceles entre 5.7% y 17.5% dependiendo del grado de transformación (Office of the United States Trade Representative [USTR], 2023). Para ilustrar esta desventaja, cuando se compara con el algodón peruano -que cuenta con subpartidas específicas-, este último puede acceder a un trato preferencial de 0% de arancel bajo el mismo acuerdo.

En el caso del Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea, la situación es aún más crítica. No solo persiste la problemática de no aprovechamiento de preferencias arancelarias, sino que se suman barreras técnicas adicionales relacionadas con certificaciones ambientales y sanitarias específicas (European Commission, 2022). La falta de codificación diferenciada dificulta particularmente el cumplimiento de normativas como el Reglamento REACH sobre sustancias químicas, ya que no se reconoce explícitamente el carácter natural y ecológico de la fibra de vicuña.

Esta situación contrasta notablemente con otros productos textiles especializados que cuentan con nomenclaturas precisas. Por ejemplo, el cachemir (código HS 5102.11) o la lana merina (HS 5101.11) poseen tratamientos arancelarios diferenciados que reconocen su valor agregado y características únicas (World Trade Organization [WTO], 2023). La comparación cuantitativa muestra que mientras estos productos pueden acceder a aranceles preferenciales entre 0% y 3.5% en los principales mercados, la fibra de vicuña enfrenta tasas promedio de 8.2% en EE.UU. y hasta 12.7% en la UE debido a su clasificación genérica (International Trade Centre [ITC], 2023).

El impacto en costos operativos es significativo: los exportadores de fibra de vicuña enfrentan gastos adicionales promedio de USD 0.45 por kilogramo solo en procesos de verificación aduanera, lo cual representa un 15% adicional sobre su margen de ganancia básico (UNCTAD, 2023). Además, el tiempo promedio de despacho aduanero se incrementa en aproximadamente 4 días respecto a productos con clasificación específica, afectando la planificación logística y generando incertidumbre comercial.

Este conjunto de factores ha resultado en una pérdida estimada de competitividad del 23% en términos de precio final en destino, según mediciones realizadas por el Centro de Comercio Internacional (Switzerland Global Enterprise, 2020). Esta desventaja estructural se refleja directamente en el posicionamiento del producto peruano frente a competidores como Bolivia y Chile, que, si bien enfrentan similares limitaciones clasificatorias, han implementado estrategias compensatorias más efectivas.

DISCUSIÓN

La relación entre la insuficiencia arancelaria y las limitaciones comerciales de la fibra de vicuña peruana evidencia una problemática estructural que trasciende lo técnico-administrativo para convertirse en un obstáculo al desarrollo económico sostenible. La ausencia de una nomenclatura específica no solo genera incertidumbre jurídica y operativa, sino que también profundiza las asimetrías comerciales existentes (Baena, 2018). Este déficit clasificatorio impide que los productos de vicuña accedan a tratamientos preferenciales en mercados clave como Estados Unidos y la Unión Europea, colocándolos en desventaja frente a fibras similares con codificación diferenciada.

El impacto negativo en el valor agregado y el desarrollo local es particularmente preocupante. Las comunidades altoandinas, principales custodias de este recurso estratégico, capturan apenas el 3% del valor final de la cadena productiva, mientras que los márgenes más significativos se concentran en los países importadores (Gaspar, 2014). Esta situación refleja una paradoja: mientras el Perú posee aproximadamente el 70% de la población mundial de vicuñas, su participación en los beneficios económicos del comercio internacional de esta fibra es desproporcionadamente baja. La falta de incentivos arancelarios para productos transformados localmente perpetúa este patrón extractivista, limitando la capacidad de generación de empleo calificado y desarrollo industrial en las regiones productoras.

La comparación con experiencias internacionales exitosas subraya la urgencia de reformas. El caso del cashmere mongol, que cuenta con una partida arancelaria específica (HS 5102.11), permite a este producto acceder a preferencias comerciales diferenciadas y participar en cadenas globales de valor más equitativas (FAO, 2021). De manera similar, la lana merina australiana (HS 5101.11) ha desarrollado un sistema de certificación y trazabilidad que garantiza precios premium en los mercados internacionales, mientras asegura

prácticas sostenibles de manejo ganadero (World Bank, 2023).

Las tensiones entre conservación y explotación comercial representan otro desafío crucial. Por un lado, existe la necesidad imperiosa de proteger esta especie emblemática y sus ecosistemas asociados; por otro, las comunidades locales requieren incentivos económicos tangibles para mantener su compromiso con la conservación (Baldo et al., 2013). La actual configuración arancelaria no logra articular adecuadamente estas dimensiones, ya que no reconoce ni recompensa suficientemente el carácter silvestre y sostenible de la producción. Esto crea incentivos perversos que pueden llevar a prácticas extractivas intensivas o incluso al tráfico ilegal.

La experiencia peruana contrasta notablemente con modelos como el del Parque Nacional Torres del Paine en Chile, donde la combinación de regulaciones específicas, incentivos comerciales diferenciados y participación comunitaria ha permitido desarrollar un sistema de aprovechamiento sostenible de recursos naturales que equilibra conservación y desarrollo económico (OECD, 2022). Este tipo de enfoque integrado demuestra que es posible diseñar políticas comerciales que no solo faciliten el acceso a mercados internacionales, sino que también promuevan objetivos ambientales y sociales.

La discusión técnica sobre la nomenclatura arancelaria debe ampliarse hacia una perspectiva más holística que considere las externalidades positivas generadas por el manejo comunitario de la vicuña. Los sistemas de certificación de comercio justo y biocomercio ético, como los implementados en sectores textiles orgánicos en India y Turquía, ofrecen valiosas lecciones sobre cómo traducir atributos ecológicos y sociales en ventajas comerciales concretas (UNCTAD, 2023).

Finalmente, la insuficiencia arancelaria identificada constituye una oportunidad perdida para posicionar a la fibra de vicuña como símbolo del biocomercio ético peruano. La creación de una partida específica podría servir como base para desarrollar sellos de denominación de origen, marcas colectivas y otros mecanismos de valorización que beneficien directamente a las comunidades productoras mientras promueven prácticas sostenibles de manejo (Switzerland Global Enterprise, 2020).

CONCLUSIÓN

La investigación evidencia que la falta de una nomenclatura arancelaria específica para la fibra de vicuña afecta significativamente su competitividad internacional, limitando el aprovechamiento de ventajas comerciales establecidas en los Tratados de Libre Comercio con socios estratégicos como Estados Unidos y la Unión Europea. Esta situación no solo reduce la rentabilidad del producto peruano en los mercados internacionales, sino que también obstaculiza el desarrollo de cadenas de valor locales más equitativas y sostenibles.

Ante esta problemática, resulta urgente reformular tanto la codificación arancelaria nacional como internacional para reconocer la singularidad de este recurso estratégico. Sin embargo, este proceso debe trascender lo técnico-administrativo e integrar dimensiones ambientales y sociales fundamentales. La protección de ecosistemas frágiles, la promoción de prácticas sostenibles y el empoderamiento económico de comunidades altoandinas deben ser elementos centrales de cualquier política arancelaria relacionada con la vicuña.

El fortalecimiento arancelario representa una oportunidad única para articular conservación, desarrollo social y competitividad económica. Solo mediante un enfoque integral que combine precisión técnica, sensibilidad ambiental y compromiso social será posible construir un sistema comercial que no solo facilite el acceso a mercados internacionales, sino que también garantice la viabilidad a largo plazo de este valioso recurso natural y cultural.

REFERENCIAS

- Baldo, J., Arzamendia, Y., & Vilá, B. (2013). *La vicuña. Manual para su conservación y uso sustentable*. CONICET.
- Cancino, R. (2016). El arancel. *Amicus Curiae*.
- European Commission. (2022). EU trade relations with Peru. Directorate-General for Trade. <https://bit.ly/3Qxv9Zz>
- FAO. (2021). *Best practices in tariff classification for sensitive natural products*. Food and Agriculture Organization.
- Field, A. (2021). *Discovering statistics using IBM SPSS statistics* (5th ed.). SAGE Publications.
- Gaspar, N. (2014). Medidas arancelarias y no arancelarias del comercio internacional. *T la Melaua, Revista de Ciencias Sociales*, 7(35), 103-116. <https://bit.ly/4npEle7>
- International Trade Centre [ITC]. (2023). Tariff classification and textile trade. *Market Analysis Tools*. <https://www.trademap.org>
- Kasterine, A., & Lichtenstein, G. (2018). El comercio de fibra de vicuña: consecuencias para la conservación y los medios de vida de las poblaciones rurales. Centro de Comercio Internacional (ITC).
- Linares, M. (2019). Dificultad en la identificación de la Partida Arancelaria: Exportación de prendas de fibra de vicuña pura. *Neuman Business Review*, 5(2), 50-82. <https://doi.org/10.22451/3006.nbr2019.vol5.2.10039>
- MINAM. (2020). *Guía técnica para la implementación de CITES en productos forestales y fauna silvestre*. Ministerio del Ambiente.
- OECD. (2022). Trade and biodiversity: Towards sustainable supply chains. Organization for Economic Co-operation and Development.

- Office of the United States Trade Representative [USTR]. (2023). U.S.-Peru Trade Promotion Agreement. *Textiles and Apparel Chapter*. <https://ustr.gov>
- OMC. (2023). *Regulatory mapping methodology for international trade*. World Trade Organization.
- Porter, M. (2019). *Competitive advantage: Creating and sustaining superior performance*. Free Press.
- SECO. (2018). *Comparative analysis of preferential trade agreements*. State Secretariat for Economic Affairs.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2018). Estructura del arancel de Aduanas en el Perú. <https://bit.ly/4l78PFG>
- Switzerland Global Enterprise. (2020). Guide base de données douanière, Taric, Tares. TARIFS DOUANIERS DU MONDE ENTIER. <https://bit.ly/3fBXxJL>
- UNCTAD. (2020). *Methodological guide for assessing trade competitiveness*. United Nations Conference on Trade and Development.
- UNCTAD. (2023). *Non-tariff measures database*. United Nations Conference on Trade and Development. <https://unctad.org>
- Valenzuela-Pinares, M., Ramos, V., Cárdenas-Villanueva, L., & Pezo-Carreón, S. (2019). Análisis de la producción de fibra de vicuñas en semicautiverio y silvestría en Apurímac, Perú. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 30(4), 1579-1591. <https://doi.org/10.15381/rivep.v30i4.17249>
- WCO. (2021). *Harmonized System explanatory notes*. World Customs Organization.
- World Bank. (2023). *Sustainable value chains for natural fibers*. World Bank Group Publications.
- World Trade Organization [WTO]. (2023). *Harmonized System Database*. <https://www.wto.org>
- Zavaleta, J., Quispe, L., & Baquerizo, M. (2011). Características textiles de la fibra de vicuña (Vicugna vicugna) en el Centro de Investigación,

Producción y Transferencia Tecnológica Tullpacancha, Huancavelica.
Ciencia y Desarrollo, 14, 45-50. <https://bit.ly/44kLXv1>